



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

276797

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueba la undécima concesión parcial de las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019 y se reconoce la obligación a favor de 198 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, por la que se convocan las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

En fecha 1 de julio de 2021, el director general de Vivienda y Arquitectura ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El día 3 de junio de 2017 se publicó en el BOIB n.º 79 la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el BOIB.

2. El 2 de septiembre de 2019, el consejero de Movilidad y Vivienda dictó una resolución por la que se convocaron las ayudas del año 2019 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019) para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 121, de 3 de septiembre de 2019), por un importe de 6.168.000,00 €, con cargo a los fondos estatales, a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 18030), y 196.000,00 €, con cargo a fondo autonómicos, por los importes de alquiler que superan el máximo indicado por isla y municipio en el punto cuarto de las bases y hasta 900 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00.

3. Por Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 24 de septiembre de 2019 se amplió en 1.900.000,00 € el crédito estatal asignado inicialmente en la Resolución mencionada en el punto anterior, siendo finalmente el crédito total estatal asignado a la convocatoria de 8.068.000,00 €.

4. De acuerdo con el punto undécimo de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, a todos los efectos, incluso en el caso de las familias numerosas, la cuantía de la ayuda es del 40 % de la renta máxima mensual, si esta es igual o inferior a 900 €. En todo caso, la cuantía de la ayuda no puede superar el límite máximo por vivienda de 4.000 € anuales ni el de 330 € mensuales.

En el caso de jóvenes de menos de 35 años o de personas mayores de 65 años, la cuantía de la ayuda es del 50 % en el tramo comprendido entre 1 y 600 € mensuales de la renta máxima mensual y, en su caso, es del 30 % en el tramo comprendido entre 601 y 900 € mensuales de esta renta. En todo caso, la cuantía de la ayuda no puede superar el límite máximo por vivienda de 4.300 € anuales ni el de 360 € mensuales.

5. El día 1 de abril de 2020 se publicó en el BOIB n.º 48 el Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de la situación creada por el COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria, que, entre otras, establece medidas relativas a las ayudas para el alquiler de vivienda gestionadas o establecidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En el artículo 5 se insta al consejero competente en materia de vivienda a que adopte las medidas necesarias para agilizar la tramitación y el pago de las ayudas de alquiler actualmente en tramitación, correspondientes a las convocatorias de los años 2018 y 2019, al efecto de que la concesión de las ayudas se resuelva de manera inmediata y la fiscalización, los controles y las comprobaciones oportunas se lleven a cabo con posterioridad a su pago.

6. El día 28 de abril de 2020 se publicó en el BOIB n.º 64 la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 por la que se modifica la convocatoria de ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobada por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, mediante la que se determina que la tramitación, la concesión y el pago de las ayudas para el alquiler de 2019 correspondientes a la convocatoria mencionada se someterán al régimen especial previsto en la misma.

7. De conformidad con lo que establece el punto decimonoveno de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes era de dos meses



desde el día 4 de septiembre de 2019; que se amplió, por Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 22 de octubre de 2019, hasta el día 19 de noviembre de 2019. En esta convocatoria se han presentado 5.197 solicitudes de ayudas para el alquiler correspondientes a 2019.

8. Las personas interesadas que se recogen en los diferentes anexos presentaron la solicitud para la concesión de las ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas dentro del plazo legal establecido.

9. De conformidad con lo que establece el punto vigesimoquinto de la Resolución de la convocatoria, y el punto 4.b) de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 antes mencionada, el día 30 de junio de 2021, la Comisión Evaluadora ha emitido un informe parcial con el fin de establecer un undécimo grupo de beneficiarios y proponer el importe de la ayuda que se concederá a cada uno de ellos. En este informe se hace constar una relación parcial de solicitudes recibidas, con indicación de las que se tienen que conceder y pagar, identificándose a los beneficiarios.

10. De acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2008 de la Intervención General del Tesoro y Política Financiera que regula los pagos de subvenciones de escasa cuantía a un número significativo de perceptores, el interventor general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con fecha 7 de abril de 2020, ha autorizado para este expediente la utilización del procedimiento de pago de subvenciones de escasa cuantía a una pluralidad de perceptores en la tramitación de ayudas para el alquiler de 2019.

11. El abono de la subvención a los beneficiarios se ha justificado, de conformidad con el punto decimocuarto de la convocatoria, con la presentación de los justificantes del abono de los recibos de alquiler realizados por transferencia, domiciliación o ingreso, todos ellos a través de una entidad financiera o de crédito a partir del 1 de enero de 2019 y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 por la que se convocan las ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 121, de 3 de septiembre de 2019), modificada por las resoluciones del consejero de Movilidad y Vivienda de 24 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 131, de 26 de septiembre de 2019) y de 22 de octubre de 2019 (BOIB n.º 149, de 2 de noviembre de 2019).

2. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 por la que se modifica la convocatoria de ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobada por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 64, de 28 de abril de 2020).

3. La Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 79, de 29 de junio de 2017).

4. El Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de la situación creada por el COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria (BOIB n.º 48, de 1 de abril de 2020).

5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

6. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

7. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).

8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril de 2003).

10. La Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021 (BOIB n.º 216, de 31 de diciembre de 2020).

11. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 8, de 15 de enero de 2015).

12. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).

13. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º15, de 2 de febrero de 2019).

14. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que incluye la Consejería de Movilidad y Vivienda. (BOIB n.º 20, de 13 de febrero de 2021).

15. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece que la Dirección General de Vivienda, que depende de la Consejería de Movilidad y Vivienda, ejerce sus competencias, entre otros, en el ámbito material de fomento, coordinación y gestión de las ayudas públicas en materia de vivienda (BOIB n.º 21, de 15 de febrero de 2021).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder las ayudas para el alquiler de viviendas de 2019 a los beneficiarios que se indican en el anexo I de esta Resolución, que empieza con DNI 01875782V, expediente PAV-03355/2019, ayuda total 876,00 €, y acaba con NIE Y6841899B, expediente PAV-02663/2019, ayuda total 704,00 €, por cumplir los requisitos exigidos en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019.

Conceder las ayudas para el alquiler de viviendas de 2019 al beneficiario que se indica en el anexo II de esta Resolución, con DNI 45599693P, expediente PAC-00004/2019, ayuda total 2.310,00 €, por cumplir los requisitos exigidos en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019.

2. Autorizar y disponer un gasto, a favor de los beneficiarios y por los importes que figuran en la relación establecida en el anexo I, por un importe total de 366.828,06 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/48000/00 (FF 18030), en concepto de ayudas para el alquiler de viviendas 2019, de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 por la que se convocan las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019.

Autorizar y disponer un gasto, a favor del beneficiario y por el importe que figura en la relación establecida en el anexo II, por un importe total de 2.310,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/48000/00, en concepto de ayudas para el alquiler de viviendas 2019, con cargo al fondo autonómico, de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 por la que se convocan las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019.

3. Reconocer la obligación y proponer a la directora general del Tesoro y Política Financiera el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el anexo I por un importe total de 366.828,06 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/48000/00 (FF 18030). Realizándose el pago por el sistema de transferencia masiva.

Reconocer la obligación y proponer a la directora general del Tesoro y Política Financiera el pago de las subvención a favor del beneficiario señalado en el anexo II por un importe de 2.310,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/48000/00.

4. Establecer que, de conformidad con lo que establece el apartado c) del punto 4 de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020, la concesión de las ayudas quedará condicionada a la posterior verificación del cumplimiento de los requisitos y las obligaciones exigibles.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado d) del punto 4 de la mencionada Resolución, una vez que se hayan pagado las ayudas, se realizarán las comprobaciones y las tareas de control de los requisitos y las obligaciones de los beneficiarios. También se iniciarán, en su caso, los expedientes de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, conforme prevé la base trigesimoprimer de la convocatoria.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo,



de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 1 de julio de 2021

El secretario general

Francesc Ramis Oliver

Por delegación del consejero de Movilidad y Vivienda

(BOIB n.º 24, de 15 de febrero de 2021)

El director general de Vivienda y Arquitectura proponente

Eduardo Robsy Petrus





ANEXO I

	Solicitante	Expediente	Total
1	01875782V	PAV-03355/2019	876,00 €
2	02291679M	PAV-02117/2019	3.000,00 €
3	07438563H	PAV-02790/2019	1.833,60 €
4	09006269K	PAV-00475/2019	361,56 €
5	12421094J	PAV-01597/2019	2.500,00 €
6	13097528V	PAV-04626/2019	2.618,00 €
7	14621957Y	PAV-04138/2019	472,50 €
8	14924900Q	PAV-04476/2019	1.687,95 €
9	16510091R	PAV-05061/2019	1.500,00 €
10	19828528K	PAV-04454/2019	1.600,00 €
11	20480439C	PAV-03540/2019	2.400,00 €
12	22585553J	PAV-00731/2019	1.280,00 €
13	25137936V	PAV-01934/2019	2.200,00 €
14	28846953P	PAV-02481/2019	3.570,00 €
15	28929090N	PAV-02380/2019	1.400,00 €
16	30222466Y	PAV-00010/2019	2.880,00 €
17	30256446S	PAV-04060/2019	1.440,00 €
18	31727838M	PAV-00092/2019	1.372,50 €
19	33521574V	PAV-01454/2019	1.920,00 €
20	35480864Y	PAV-05159/2019	2.426,54 €
21	37340318W	PAV-04361/2019	1.760,00 €
22	40832470H	PAV-00552/2019	1.800,00 €
23	41105949G	PAV-04208/2019	280,00 €
24	41495909E	PAV-04422/2019	2.424,00 €
25	41500101M	PAV-04124/2019	968,00 €
26	41507039C	PAV-03316/2019	1.779,84 €
27	41507440F	PAV-01605/2019	1.375,00 €
28	41508126A	PAV-01605/2019	1.375,00 €
29	41508205J	PAV-03416/2019	990,00 €
30	41511629X	PAV-02704/2019	3.120,00 €
31	41519078F	PAV-02710/2019	2.400,00 €
32	41519535G	PAV-01187/2019	1.620,00 €
33	41539799M	PAV-00013/2019	3.834,00 €
34	41540774Z	PAV-03342/2019	1.760,00 €
35	41571002C	PAV-01686/2019	1.500,00 €
36	41572335L	PAV-00539/2019	1.980,00 €
37	41611303W	PAV-02714/2019	1.400,00 €
38	41612468V	PAV-02702/2019	1.476,00 €
39	41613574L	PAV-03976/2019	1.700,00 €
40	41638877E	PAV-02202/2019	1.440,00 €





	Solicitante	Expediente	Total
41	41639046F	PAV-03239/2019	1.382,40 €
42	41639048D	PAV-02777/2019	910,00 €
43	41707707J	PAV-04907/2019	1.540,00 €
44	42313515R	PAV-02902/2019	1.600,00 €
45	42313706P	PAV-05052/2019	2.400,00 €
46	42891873R	PAV-03517/2019	3.240,00 €
47	42942593Y	PAV-02804/2019	3.096,00 €
48	42955764K	PAV-02073/2019	1.920,00 €
49	42966950Y	PAV-03514/2019	2.860,00 €
50	42979495Q	PAV-00299/2019	1.800,00 €
51	43006365E	PAV-03593/2019	1.200,00 €
52	43012484T	PAV-01345/2019	1.460,00 €
53	43024624L	PAV-04208/2019	280,00 €
54	43030861T	PAV-04133/2019	2.244,00 €
55	43043093L	PAV-01345/2019	1.460,00 €
56	43044450L	PAV-03342/2019	1.760,00 €
57	43056752Q	PAV-04157/2019	1.056,00 €
58	43076450A	PAV-04430/2019	2.200,00 €
59	43086348B	PAV-04057/2019	1.342,00 €
60	43088470V	PAV-05067/2019	1.184,00 €
61	43104814P	PAV-04925/2019	1.368,00 €
62	43115325P	PAV-04679/2019	1.404,00 €
63	43117942A	PAV-04002/2019	1.540,00 €
64	43124127R	PAV-00113/2019	1.200,00 €
65	43130058K	PAV-01298/2019	1.320,00 €
66	43130969N	PAV-04181/2019	1.400,00 €
67	43134479A	PAV-03576/2019	2.400,00 €
68	43139150M	PAV-05002/2019	2.911,68 €
69	43142037V	PAV-04002/2019	1.540,00 €
70	43142520V	PAV-04057/2019	1.342,00 €
71	43146116W	PAV-01141/2019	1.400,00 €
72	43148061S	PAV-01494/2019	2.068,37 €
73	43156816F	PAV-04590/2019	3.600,00 €
74	43157415P	PAV-00558/2019	2.025,00 €
75	43158367V	PAV-04553/2019	3.672,00 €
76	43159669P	PAV-00763/2019	2.025,00 €
77	43160088J	PAV-02180/2019	330,00 €
78	43161119D	PAV-04284/2019	1.815,00 €
79	43162693L	PAV-00240/2019	3.172,50 €
80	43164458J	PAV-04911/2019	2.200,00 €
81	43165604D	PAV-01141/2019	1.400,00 €
82	43167262B	PAV-02052/2019	2.040,00 €





	Solicitante	Expediente	Total
83	43169683V	PAV-01468/2019	3.000,00 €
84	43171836P	PAV-02485/2019	2.880,00 €
85	43173023E	PAV-00019/2019	1.920,00 €
86	43174582V	PAV-03001/2019	2.400,00 €
87	43175941L	PAV-04053/2019	580,00 €
88	43180560S	PAV-04377/2019	1.500,00 €
89	43180772C	PAV-04284/2019	1.815,00 €
90	43181252V	PAV-02707/2019	2.915,00 €
91	43181491A	PAV-03614/2019	1.500,00 €
92	43183438H	PAV-02138/2019	1.800,00 €
93	43184418D	PAV-03537/2019	2.475,00 €
94	43185480J	PAV-05012/2019	3.000,00 €
95	43186040K	PAV-04115/2019	157,50 €
96	43187044J	PAV-00562/2019	1.750,00 €
97	43202193M	PAV-02622/2019	2.500,00 €
98	43206366S	PAV-04962/2019	2.930,00 €
99	43215544Q	PAV-04619/2019	3.333,00 €
100	43217266J	PAV-04611/2019	750,00 €
101	43228832X	PAV-04138/2019	472,50 €
102	43483448Q	PAV-04711/2019	300,00 €
103	43551469A	PAV-04771/2019	2.928,00 €
104	45067605W	PAV-03593/2019	1.200,00 €
105	45371337L	PAV-03332/2019	3.465,00 €
106	45371828G	PAV-00247/2019	2.658,89 €
107	45613148P	PAV-03820/2019	1.680,00 €
108	45811104A	PAV-03108/2019	3.600,00 €
109	46057240Q	PAV-02948/2019	2.088,00 €
110	46211175N	PAV-03409/2019	2.612,50 €
111	46950269R	PAV-03456/2019	4.300,00 €
112	46955646L	PAV-00234/2019	533,07 €
113	46969719Q	PAV-03305/2019	2.970,00 €
114	47258627K	PAV-04377/2019	1.500,00 €
115	47360313R	PAV-00073/2019	787,50 €
116	47366381C	PAV-02101/2019	2.562,65 €
117	47384243B	PAV-03552/2019	3.960,00 €
118	47429563K	PAV-05043/2019	280,00 €
119	47460635C	PAV-02835/2019	1.900,00 €
120	47869808T	PAV-03525/2019	3.498,00 €
121	47949129V	PAV-01268/2019	770,00 €
122	48459548C	PAV-04601/2019	800,00 €
123	49070220L	PAV-03901/2019	2.454,00 €
124	49070616R	PAV-04780/2019	2.150,00 €





	Solicitante	Expediente	Total
125	49480506P	PAV-04896/2019	1.030,00 €
126	49605198V	PAV-04745/2019	2.880,00 €
127	49771763Q	PAV-00842/2019	2.327,04 €
128	49775122V	PAV-02366/2019	1.575,00 €
129	49866346T	PAV-03820/2019	1.680,00 €
130	51004884S	PAV-01686/2019	1.500,00 €
131	51082058R	PAV-04601/2019	800,00 €
132	51990943H	PAV-04053/2019	580,00 €
133	52294851G	PAV-04925/2019	1.368,00 €
134	53291612Z	PAV-01485/2019	3.679,20 €
135	53575324K	PAV-02724/2019	3.160,00 €
136	54626026Z	PAV-04610/2019	1.890,00 €
137	54627779L	PAV-02432/2019	1.120,00 €
138	55230819E	PAV-00496/2019	2.736,00 €
139	70060606F	PAV-04044/2019	2.496,34 €
140	70581326F	PAV-04583/2019	3.960,00 €
141	70871791M	PAV-00691/2019	1.320,00 €
142	71102172H	PAV-04585/2019	2.640,00 €
143	71463237Y	PAV-02209/2019	1.080,00 €
144	72047077Z	PAV-00027/2019	1.920,00 €
145	72806335L	PAV-03130/2019	3.600,00 €
146	74009139S	PAV-03784/2019	3.630,00 €
147	75102984A	PAV-03129/2019	2.400,00 €
148	75440337S	PAV-01962/2019	1.041,60 €
149	76089997V	PAV-04780/2019	2.150,00 €
150	76354693Y	PAV-04173/2019	924,00 €
151	76648884G	PAV-03368/2019	1.050,00 €
152	76814845C	PAV-03113/2019	1.824,00 €
153	77803867L	PAV-00027/2019	1.920,00 €
154	78181363Q	PAV-00552/2019	1.800,00 €
155	78213583J	PAV-02413/2019	1.458,00 €
156	78213891E	PAV-02346/2019	2.400,00 €
157	78216088B	PAV-00019/2019	1.920,00 €
158	78217424J	PAV-04115/2019	157,50 €
159	78218308T	PAV-04157/2019	1.056,00 €
160	78758281W	PAV-00073/2019	787,50 €
161	80066556Z	PAV-00108/2019	1.375,00 €
162	X0310851Y	PAV-04755/2019	2.500,00 €
163	X0706291F	PAV-04476/2019	1.687,95 €
164	X2310569N	PAV-03591/2019	1.440,00 €
165	X2679799T	PAV-01050/2019	2.530,00 €
166	X3186961N	PAV-01206/2019	2.544,00 €





	Solicitante	Expediente	Total
167	X3357607K	PAV-04593/2019	220,00 €
168	X3375709E	PAV-01648/2019	1.728,00 €
169	X3485002L	PAV-03688/2019	1.736,00 €
170	X3599302D	PAV-03787/2019	720,00 €
171	X4601819W	PAV-03083/2019	1.920,00 €
172	X4612293B	PAV-01929/2019	1.920,00 €
173	X5316197T	PAV-00453/2019	2.400,00 €
174	X5327741K	PAV-03329/2019	716,40 €
175	X5425709D	PAV-04735/2019	165,00 €
176	X5798551K	PAV-02334/2019	2.160,00 €
177	X6166421Y	PAV-01268/2019	770,00 €
178	X6219021M	PAV-01548/2019	3.744,00 €
179	X6461744D	PAV-03961/2019	1.920,00 €
180	X6514857S	PAV-04735/2019	165,00 €
181	X6579022X	PAV-03288/2019	1.476,00 €
182	X6828278S	PAV-02959/2019	1.700,00 €
183	X7142223X	PAV-02634/2019	1.900,00 €
184	X7955856H	PAV-02803/2019	600,00 €
185	X8391129Q	PAV-04978/2019	1.628,00 €
186	X8679831E	PAV-02526/2019	2.160,00 €
187	X8771523J	PAV-01805/2019	1.728,00 €
188	X8942737S	PAV-04463/2019	1.716,00 €
189	X9047329A	PAV-03694/2019	2.000,00 €
190	X9627925X	PAV-04820/2019	2.880,00 €
191	Y2392324Q	PAV-01692/2019	1.575,00 €
192	Y3285233L	PAV-04247/2019	3.300,00 €
193	Y3411412C	PAV-03787/2019	720,00 €
194	Y4019743R	PAV-03539/2019	637,50 €
195	Y4685247T	PAV-04610/2019	1.890,00 €
196	Y5103536B	PAV-03148/2019	3.888,00 €
197	Y6841899B	PAV-02663/2019	704,00 €
	TOTAL		366.828,06 €





ANEXO II

	Solicitante	Expediente	Total
1	45599693P	PAC-00004/2019	2.310,00 €
	TOTAL		2.310,00 €

